



## DIRECCIÓN LEGAL RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

- Procedimiento Administrativo Sancionador, Referencia MARN-PAIM-014-2022, en contra de la señora [REDACTED]

San Salvador, 11 de octubre de 2023.



Licda. ~~Mirna Patricia Arévalo de Rátino~~  
Directora Legal

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

El presente procedimiento administrativo, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su titular, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la señora , por el retraso en la entrega total del SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE MONITOREO, adjudicados mediante Orden de Compra y Servicios No. 170-2022, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, se notificó la Resolución final, dictada a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés, por medio de la cual se resolvió sancionar administrativamente a la señora al pago de una multa por la cantidad de TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36.50), por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra y Servicios No.170-2022, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós.
- II. Que el veintiocho de julio del año dos mil veintitrés se notificó la Resolución MARN-PAIM-014-2022, de las quince horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, por medio de la cual resolvió "1) DECLARESE EN FIRME LA RESOLUCION FINAL emitida, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés, por medio de la cual se sancionó administrativamente a la señora , al pago de una multa por la cantidad de TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36.50), por el retraso en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N0.170-2022, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós; 2) LIBRESE oficio a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

(UACI), hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), del Ministerio de Hacienda, para hacer del conocimiento que el sancionado no ha presentado a la fecha el correspondiente Recibo de Ingreso, por el pago de la multa impuesta, con lo que se compruebe la materialización de la cancelación de la misma; 3) ARCHIVESE el presente procedimiento.”

- III. Que la señora [redacted] por medio de nota presentada el siete de agosto del año dos mil veintitrés, remitió a este Ministerio el original del Recibo de Ingreso número UNO SIETE CERO CUATRO CINCO OCHO CUATRO OCHO NUEVE, extendido por el Ministerio de Hacienda, del pago efectuado en fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, por el monto de TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36.50), la cual fue determinada mediante Resolución de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés, por retraso en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Compra y Servicios No. 170-2022, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós.
- IV. Que habiéndose diligenciado el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad a los Artículos 11 y 14 de la Constitución de la República; y 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 82, 88, y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y luego de haberse impuesto la multa respectiva y habiéndose constatado el pago de la misma, es procedente dejar sin efecto únicamente el numeral dos de la Resolución emitida en el presente proceso de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés y ordenar el archivo del presente procedimiento.

POR TANTO: De conformidad a los considerandos anteriores, este MINISTERIO RESUELVE:

- 1) DEJAR SIN EFECTO el numeral dos de la resolución MARN-PAIM-014-2022, emitida en fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, únicamente en lo relativo a: "2) LIBRESE oficio a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hoy Unidad de Compras

Públicas (UCP), del Ministerio de Hacienda, para hacer del conocimiento que el sancionado no ha presentado a la fecha el correspondiente Recibo de Ingreso, por el pago de la multa impuesta, con lo que se compruebe la materialización de la cancelación de la misma”

- 2) TÉNGASE por efectuado por parte de la señora [REDACTED] el pago de TREINTA y SEIS 50/100 (US\$36.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ante el Ministerio de Hacienda, en concepto de multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Compra y Servicios No. 170-2022, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós.
- 3) ARCHIVAR el presente expediente administrativo sancionatorio de imposición de multa Referencia MARN-PAIM-014-2022, por haberse acreditado el cumplimiento de la sanción correspondiente por parte de la señora [REDACTED]

NOTIFIOUSE. ARQUITECTO FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA. MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. -----

